



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ALAUSI

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, con fecha 1 de noviembre del 2013 el Ing. Clemente Taday Lema, firmó y ordenó la promulgación y ejecución de la ordenanza que crea el Comité General Permanente de Fiestas de Carnaval Cantonización, “San Pedro de Alausí” Aniversario de Independencia y demás Actividades Turísticas y Culturales”. En el artículo 10 de la mencionada ordenanza se le atribuye y responsabiliza al secretario tesorero: b) presentar el informe económico al Comité General para su conocimiento y aprobación; e) realizar los proceso de compras públicas previo a la contratación de bienes y servicios de acuerdo con la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación pública, su Reglamento y Acuerdos y Resoluciones emitidas por el INCOP;

Que, con fecha 25 de marzo del 2015 el señor Manuel Vargas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, sanciona la ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí, y en el artículo 8 de la mencionada ordenanza se crea el Comité Interinstitucional de Apoyo para el desarrollo de los programas culturales de carácter oficial que se organicen en la parroquia Matriz.

Que, la tesorera del anterior Comité General de Fiestas aún tiene pendiente presentar el informe económico de las actividades del año 2014 hasta 24 de marzo del 2015 y al crearse la nueva ordenanza se omitió establecer la normativa para cerrar las actividades económicas de dicho Comité, esta situación ha ocasionado un vacío legal que solo puede ser subsanado por Acto Administrativo de similar naturaleza; es decir, por decisión legislativa del Concejo Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización;

### EXPIDE:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

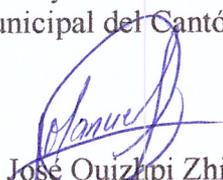


# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

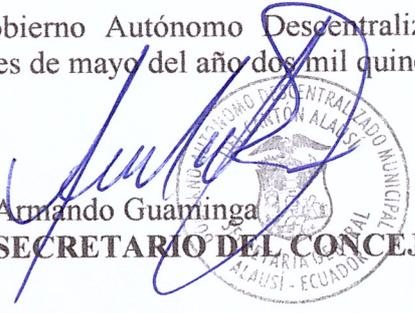
**Artículo 1.-** Agréguese una disposición Transitoria Tercera que diga lo siguiente:

*“TERCERA: Disponer al tesorero/a del Comité General Permanente de Fiestas del año 2014, remitir al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí y al Ministerio de Finanzas un informe de cierre contable y liquidación presupuestaria previa cancelación de compromisos adquiridos de bienes y servicios por las actividades culturales del año 2014 hasta 24 de marzo del 2015, concediendo el plazo de 15 días a partir de la aprobación en segunda instancia y sanción del ejecutivo.”.*

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

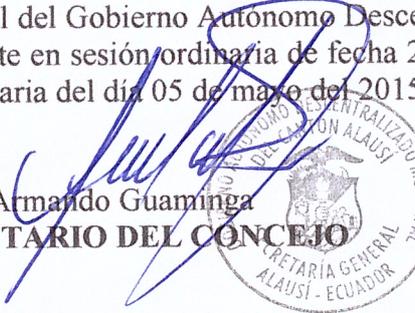
  
Sr. José Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE



  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

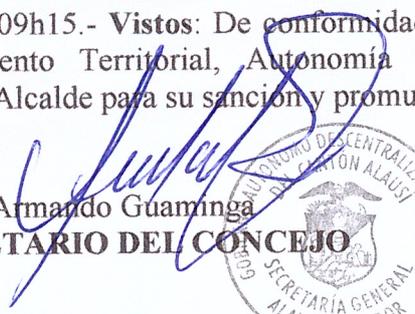


**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Certifico:** Que la **REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en primer debate en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del 2015 y en segundo debate, en sesión ordinaria del día 05 de mayo del 2015.

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.-** Alausí, a los seis días del mes de mayo del 2015, a las 09h15.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ.-** Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 06 días del mes de mayo del 2015.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de

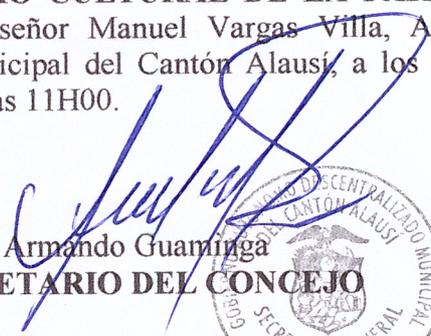


# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.

  
Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSÍ

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ**, el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los seis días del mes de mayo de dos mil quince, siendo las 11H00.

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

